

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial.

En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



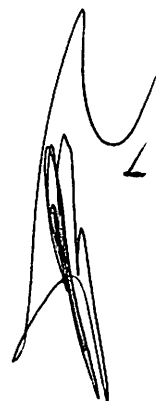
ACTA N.º. 41-2021

FECHA: 30 DE JUNIO DE 2021

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 41. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las diez horas del día treinta de junio de dos mil veintiuno. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: **licenciado Juan José Zaldaña Linares, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales**, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Autorización de términos de contratación directa y conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. Punto cuatro. Solicitud de autorización de disposición de catorce llantas en desuso. Punto cinco. Nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental del**

Centro Nacional de Registro (CNR), y de la Alcaldía Municipal de Apastepeque. Punto seis. Llamamiento a miembro suplente del Pleno del TEG. Punto siete. Proyecto del Reglamento Interno de Trabajo del TEG. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. En este estado, los miembros del Pleno convocan al licenciado Juan José Castro Galdámez, miembro suplente del Pleno, designado por la Corte de Cuentas de la República, y conjuntamente con el licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, miembro propietario del Pleno designado por dicha institución, realizan la respectiva presentación de su formación académica y experiencia laboral, y manifiestan que tienen el honor de integrar el Pleno del TEG. Posteriormente, los miembros del Pleno y la Secretaria General realizan su respectiva presentación formal y les dan la más cordial bienvenida. Acto seguido, se retira de la sesión el licenciado Juan José Castro Galdámez, miembro suplente del Pleno, a las diez horas y treinta minutos. **PUNTO TRES. AUTORIZACIÓN DE TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS RELATIVO AL “SUMINISTRO DE DOS (2) VEHÍCULOS TIPO PICK UP”.** El señor Presidente informa que con fecha veinticinco del presente mes y año, recibió memorando UACI-112/2021 a través del cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), remite para consideración y autorización del Pleno, los términos de contratación directa N° TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”, y el listado de las personas sugeridas para conformar la Comisión de Evaluación de Ofertas. Anexa resolución razonada del proceso de Contratación Directa N° TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”, a ser suscrita por los miembros





del Pleno y su posterior publicación junto con los términos de la contratación directa, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas- Comprasal-. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que mediante Acuerdo N° 266-TEG-2021 de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno acordaron, por un lado, declarar desierto el segundo proceso de licitación pública N° TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”, por motivo que no concurrió ningún oferente a la convocatoria de recepción y apertura de ofertas programada el día treinta y uno de mayo del presente año; y por otro lado, instruir a la jefe UACI realizar las gestiones correspondientes para la contratación directa del suministro en mención. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan estar de acuerdo en aprobar los correspondientes términos de contratación directa “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”. Por otro lado, los miembros del Pleno consideran oportuno nombrar a los miembros que integran la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: i) en representación de la unidad solicitante, el señor Carlos Martínez Tobar, Asistente Administrativo; ii) como experto en la materia, el licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas; iii) como analista financiero, el licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional; iv) como jurídico, la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica y; v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel. Por lo cual, con base en los arts. 71 y 72 letra f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, art. 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética

Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Apruébase los términos de contratación directa N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”; 2º) Autorízase el inicio de la contratación directa N°. TEG-01/2021, relativo al “Suministro de dos (2) vehículos tipo pick up”; 3º) Apruébase la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, así: i) en representación de la unidad solicitante, el señor Carlos Martínez Tobar, Asistente Administrativo; ii) como experto en la materia, el licenciado Rodrigo Alberto Molina Ayala, Gerente General de Administración y Finanzas; iii) como analista financiero, el licenciado José Fernando Márquez Zelada, jefe de la Unidad Financiera Institucional; iv) como jurídico, la licenciada Eva Marcela Escobar Pérez, Asesora Jurídica y; v) como jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la licenciada Silvia Zuleyma Guardado de Ángel y; 4º) Apruébase realizar las publicaciones respectivas para la contratación directa mencionada, las cuales serán cubiertas con fondos del Tribunal.**

Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, y al resto de servidores públicos que integran la respectiva Comisión de Evaluación de Ofertas, para los efectos consiguientes.

PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIÓN DE CATORCE LLANTAS EN DESUSO. El señor Presidente informa que con fecha veinticinco de junio del presente año, recibió memorando suscrito por el Gerente General de Administración y Finanzas, a través del cual remite para consideración y autorización del Pleno, poner a disposición (donación) de los empleados del Tribunal, catorce (14) llantas que quedaron en desuso, por motivos de cambio de llantas nuevas a algunos vehículos institucionales, como medida de



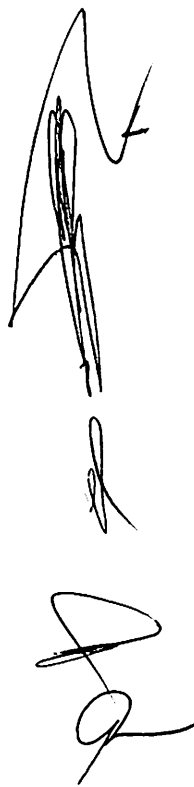


mantenimiento preventivo a 2 microbuses y 2 pick up, siendo que se verifica el estado de los neumáticos cada año. Además, detalla las siguientes llantas que quedaron en desuso después de haberlas cambiado, las cuales propone que poner a disposición:

CANTIDAD	RIN Y TIPO DE LLANTA
8	195 R15 DE 2 MICROBUS
6	255-70 R16 DE 2 PICK UP 4x4

Añade el Gerente General de Administración y Finanzas en su memorando, que la práctica de poner a disposición las llantas en desuso a los empleados se ha realizado desde hace varios años, y con la finalidad que el proceso se haga con la debida transparencia, sugiere instruir al señor Auditor Interno, que haga una verificación in situ, cuando se entreguen las mismas a los solicitantes. Según el siguiente mecanismo: 1) Después de ser autorizada por el Pleno la referida petición, la Gerencia General publicará las llantas a todos los empleados del Tribunal; 2) Los empleados presentarán la solicitud por escrito a la Gerencia General, respecto de cuáles y cuántas llantas necesitan y; 3) la Gerencia General recopilara las solicitudes, verificando cuantas y cuales llantas requieren, si existieran varias solicitudes iguales, se procederá con un rifa para ser equitativos a la hora de entregarlas, y el señor Auditor Interno hará la verificación de la entrega. Anexa fotografías de las referidas llantas en desuso. En consulta telefónica efectuada al Gerente General de Administración y Finanzas, informa que el tipo de llantas detalladas no son sujeto de revisión y de opinión técnica de la Comisión de Activo Fijo, ya que los mismos son registrados como gasto. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad

con lo peticionado; por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Autorízase la disposición de las catorce (14) llantas en desuso detallados en el memorando y cuadro anexo presentado por el Gerente General de Administración y Finanzas, a los empleados del Tribunal que lo soliciten por escrito**, las cuales se rifaran en presencia de los interesados y del Auditor Interno, y se elaborará y suscribirá la correspondiente acta de entrega. Comuníquese el presente acuerdo al Gerente General de Administración y Finanzas y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL CENTRO NACIONAL DE REGISTRO (CNR), Y DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE APASTEPEQUE.** El señor Presidente recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia CNR/DE/134/HI1968/2021 de fecha veintiuno de junio del presente año, suscrita por el Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (CNR), y recibida con fecha veinticuatro de junio del presente año; y ii) Certificación de acuerdo de nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad, de fecha veinticinco de junio del presente año, suscrito por el Alcalde Municipal y la Secretaria Municipal de la Alcaldía Municipal de Apastepeque, departamento de San Vicente, y recibida con fecha veintinueve de junio del presente año. Una vez revisada toda la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente tener por nombrados por parte de la autoridad al funcionario que conforman la Comisión de Ética Gubernamental del CNR. Por lo cual con base en los arts. 11, 18. 25 y 26 de la Ley de Ética





Gubernamental y arts. 31 y 32 de su Reglamento, los miembros del Pleno

ACUERDAN: 1º) Tiénese por nombrada, por el período de tres años a partir del veintiuno de junio del presente año, a la licenciada Irma Elena Cartagena Jiménez, Subdirectora de la Escuela de Formación Registral-ESFOR, como miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental del Centro Nacional de Registros (CNR), por parte de la autoridad; 2º) No se accede a tener por nombrados a los señores Milena Alexandra Velasquez Melara, jefa interina del Registro del Estado Familiar, y Douglas Antonio Andrade Rojas, jefe UACI, como miembros de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Apastepeque, departamento de San Vicente, por parte de la autoridad, debido a que aún está vigente el periodo de nombramiento de los señores Yanci Emeli Deodanes Gracias y Juan Carlos Rodríguez Gómez, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de dicha Comisión, por parte de la autoridad, el cual finaliza el cuatro de septiembre de dos mil veintiuno; y 3º) Incorpórese el cambio aprobado en el Registro de Miembros de Comisiones de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. LLAMAMIENTO A MIEMBRO SUPLENTE DEL PLENO DEL TEG.** Los miembros del Pleno manifiestan que tras la renuncia interpuesta por la licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, miembro propietario del Pleno del Tribunal designada por la Corte Suprema de Justicia, aún no se ha notificado sobre la designación del miembro propietario del Pleno del Tribunal por parte de dicha institución. Por lo cual, los miembros del Pleno estiman procedente realizar el llamamiento a suplir para el día dos de julio del presente

año, al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno del Tribunal electo por la Corte Suprema de Justicia, conforme al art. 11 de la Ley de Ética Gubernamental, para integrar el Pleno del TEG y suplir la vacante original por la falta de designación del miembro propietario de la Corte Suprema de Justicia, ya referido. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Llámase al licenciado Félix Rubén Gómez Arévalo, miembro suplente del Pleno, a suplir la vacancia del miembro propietario del Pleno del Tribunal correspondiente a la Corte Suprema de Justicia**, ello por motivos de renuncia interpuesta por el mismo, para el día dos de julio del presente año, en el que devengará el salario correspondiente a sus funciones. **PUNTO SIETE. PROYECTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DEL TEG.** La Secretaria General hace saber que con fecha veintiséis de mayo del presente año, recibió el memorando 132-AJ-2021 suscrito por la Asesora Jurídica, en el cual en atención a la sesión ordinaria N° 11-2021 de fecha diecisiete de febrero de 2021, en la cual el Pleno aprobó el borrador de los primeros 13 artículos del citado Reglamento con las consideraciones expuestas por dos miembros del Círculo de Integridad y la jefe de la Unidad de Género, remite para el registro correspondiente el contenido de dichas disposiciones. Asimismo la Asesora Jurídica, solicita que agendar la revisión de los demás artículos que fueron enviados al Pleno a través del memorándum con referencia 49-AJ-2021, de fecha 09 de febrero de 2021. Anexa borrador del Reglamento Interno de Trabajo del TEG con los primeros trece (13) artículos aprobados. Una vez analizada la documentación presentada, el señor Presidente solicita al Pleno, ya sea aprobar el Reglamento Interno de Trabajo con



las modificaciones realizadas, o definir un plazo para que el mismo sea aprobado con la incorporación con las observaciones. Respecto de lo cual la licenciada Hurtado Cuéllar manifiesta que está de acuerdo en aprobar el documento e incorporar en un plazo establecido cualquier modificación. Al respecto, la licenciada Anaya de Barillas expresa que no está de acuerdo en aprobar el proyecto del citado Reglamento puesto que únicamente se han revisado trece (13) artículos, que es necesario fijar una fecha de análisis por lo menos de los primeros capítulos, y que su revisión y aprobación debe ser integral, ya que incluye los temas del régimen aplicable, derechos, obligaciones y sanciones. Por su parte, el licenciado Campos Rosales pregunta que cuál sería el efecto de aprobar el citado Reglamento de forma parcial, que lo mejor es revisarlo y aprobarlo íntegramente. Finalmente, el licenciado Zaldaña Linares propone definir un plazo razonable para analizar el documento, y sugiere que el plazo límite de aprobación del documento sea el catorce de julio del presente año. Los miembros del Pleno manifiestan que tienen por recibido el borrador de los trece (13) artículos aprobados del citado Reglamento, y manifiestan que oportunamente continuarán con el análisis del mismo para su posterior aprobación. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el borrador de los trece (13) artículos del Reglamento Interno de Trabajo aprobados por el Pleno, presentado por la Asesora Jurídica**, y oportunamente se continuará con el análisis del documento para su posterior aprobación. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Licencia por motivos de enfermedad a personal del TEG.** El señor Presidente informa que con fecha

treinta de junio del presente año, se recibió memorando 77-RH-2021 suscrito por la jefe de Recursos Humanos, por medio del cual remite para conocimiento y aprobación del Pleno: i) constancia de fecha veintiocho de los corrientes emitida por el Ministerio de Salud, respectiva a indicación de aislamiento domiciliario por diagnóstico de positivo de la enfermedad COVID-19 al [REDACTED], [REDACTED], comprendido en el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año; ii) constancia de fecha veintisiete de los corrientes emitida por el Ministerio de Salud, respectiva a indicación de aislamiento domiciliario por diagnóstico de positivo de la enfermedad COVID-19 al [REDACTED], [REDACTED], comprendido en el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año; iii) constancia de fecha veintinueve de los corrientes emitida por el Ministerio de Salud, respectiva a indicación de aislamiento domiciliario por diagnóstico de positivo de la enfermedad COVID-19 a [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], comprendido en el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año; iv) constancia de fecha veintiocho de los corrientes emitida por el Ministerio de Salud, respectiva a indicación de aislamiento domiciliario por diagnóstico de positivo de la enfermedad COVID-19 al [REDACTED], [REDACTED], comprendido en el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año; v) constancia de fecha dieciséis de los corrientes emitida por el médico particular, respectiva a indicación de aislamiento domiciliario por diagnóstico de sospecha de la enfermedad COVID-19 al [REDACTED], [REDACTED], comprendido en el periodo del 15 de junio al 28 de junio del presente año; vi) constancia de fecha veintisiete de los corrientes emitida por Ministerio de Salud, respectiva a indicación

Handwritten signatures and initials in black ink on the right margin of the page. There are two distinct signatures, one above the other, and some initials.



de aislamiento domiciliar por diagnóstico de positivo de la enfermedad COVID-19 a [REDACTED], [REDACTED], comprendido en el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año; vii) constancia de fecha veintisiete de los corrientes emitida por Ministerio de Salud, respectiva a indicación de aislamiento domiciliar por diagnóstico de positivo de la enfermedad COVID-19 al [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], comprendido en el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año; viii) constancia de fecha veintisiete de los corrientes emitida por Ministerio de Salud, respectiva a indicación de aislamiento domiciliar por diagnóstico de positivo de la enfermedad COVID-19 a [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED], comprendido en el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año y; ix) constancia de fecha veintisiete de los corrientes emitida por Ministerio de Salud, respectiva a indicación de aislamiento domiciliar por diagnóstico de positivo de la enfermedad COVID-19 a la [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], [REDACTED] [REDACTED], comprendido en el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año. Adjunta copia de las constancias medicas extendidas, quedando pendiente la validación de dichas incapacidades ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder las licencias con goce de sueldo por enfermedad a los servidores públicos en mención, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder

licencia formal con goce de sueldo, hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. A excepción del [REDACTED], [REDACTED], a quien le conceden licencia sin goce de sueldo por enfermedad, quien se encuentra pensionado y no es sujeto de retención de aporte al programa de salud y por ende no tiene derecho a la prestación de pago de incapacidad con goce de sueldo, de conformidad con el artículo 214 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno,

ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, por catorce días, a los siguientes servidores públicos: i)

[REDACTED], [REDACTED], por el período del 25 de junio al 08 de julio del presente año, ii) [REDACTED]


[REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año, iii) [REDACTED], [REDACTED], por el

periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año, iv) [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 15 de junio al 28 de junio del presente año, v) [REDACTED], [REDACTED]

[REDACTED], por el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año, vi) [REDACTED], [REDACTED], por el

periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente año, vii) [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 25 de junio al

08 de julio del presente año y, viii) [REDACTED], [REDACTED], por el periodo del 25 de junio al 08 de julio del presente





año y; 2º) **Concédese licencia sin goce de sueldo por enfermedad** a **[REDACTED]**, **[REDACTED]**, por el periodo del **25 de junio al 08 de julio del presente año**. Comuníquese este acuerdo a los interesados, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **8.2 Propuesta de Comunicado Institucional.** El señor Presidente hace saber que con fecha treinta de junio del presente año, se recibió correo institucional suscrito por la Asesora Jurídica, a través del cual, en cumplimiento de instrucción del Pleno, remite propuesta de Comunicado Institucional elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica con insumos proporcionados por la jefe de Recursos Humanos, dirigido al personal del Tribunal relativo, entre otros, a continuar cumpliendo con las medidas de prevención establecidas en el artículo 3 del "Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID- 19" vigente, y se reitera el artículo 14 del Protocolo referido a las medidas disciplinarias por incumplimiento. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con el contenido del proyecto del Comunicado Institucional e instruyen a la Secretaria General que lo notifique al personal del Tribunal. Posteriormente el licenciado Campos Rosales manifiesta que se deberían de tomar medidas para el ingreso a las instalaciones del Tribunal de limpieza de calzado y lavado de manos; así también, propone que se imparta una charla para concientizar al personal institucional sobre las medidas preventivas para evitar el contagio del COVID-19. A ese respecto, el licenciado Zaldaña Linares expresa que el Pleno debe decidir si están en la disposición que se inviertan mayores medidas de prevención para evitar el contagio del COVID-19,

o se mantienen las medidas preventivas actuales por considerar ser suficientes. La licenciada Hurtado Cuéllar manifiesta que ya se tienen en los dos accesos de ingreso a las instalaciones del Tribunal la alfombra para limpieza de calzado y que considera que es suficiente. Por su parte, la licenciada Anaya de Barillas expresa que se ha dado un acompañamiento continuo y se ha mantenido contacto directo con representantes del Ministerio de Salud, quienes han brindado charlas virtuales al personal institucional sobre la temática de medidas preventivas de contagio de la enfermedad, inclusive hasta de apoyo psicológico, y considera que las medidas preventivas implementadas a la fecha son suficientes, sin perjuicio de gestionar apoyo ante el Ministerio de Salud para que brinde adicionales charlas de concientización al personal. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida y aprobada la propuesta del comunicado institucional** presentado por la Asesora Jurídica, relativo entre otros, a continuar cumpliendo con las medidas de prevención establecidas en el artículo 3 del "Protocolo de Ejecución administrativa de la Ley Especial Transitoria para contener la pandemia por la enfermedad COVID- 19" vigente y; **2º) Instrúyese a la Secretaria General, notificar por correo el referido Comunicado Institucional al personal del Tribunal.** Comuníquese este acuerdo a la Secretaria General para los efectos consiguientes. **8.3 Proyecto del nuevo Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental.** El señor Presidente solicita a la licenciada Hurtado Cuéllar que realice una introducción del proyecto del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, a fin de que tenga conocimiento del mismo el licenciado Campos Rosales. Al respecto, la licenciada Hurtado Cuéllar expresa que se ha venido





trabajando en el citado Reglamento, el cual está sujeto a la aprobación del Pleno, el cual puede revisarlo para efectos de aprobarlo posteriormente, que por su parte está de acuerdo en aprobar el Reglamento. A ese respecto, la licenciada Anaya de Barillas manifiesta que el proyecto del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental se ha elaborado con el objeto de adaptarlo a la Ley de Procedimientos Administrativos, y que al hacer una revisión general del mismo se identificó la necesidad de emitir un nuevo Reglamento. A su vez el señor Presidente manifiesta que se está en un momento favorable para el apoyo al Tribunal y que es urgente la aprobación del citado Reglamento, con las modificaciones realizadas. Por lo cual, de conformidad con los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Continuar con el análisis del proyecto del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental en la próxima sesión del Pleno. PUNTO NUEVE. INFORMES.**

9.1 Informe sobre resultado de selección del XXX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2021. El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro de junio del presente año, se recibió memorando 154-AJ-2021 a través del cual el licenciado Julio José Ramírez Trejo, Técnico Jurídico, informa que en atención al Acuerdo emitido por el Pleno en fecha 14 de mayo de 2021, mediante el cual se designó a su persona para optar al XXX Curso de Seguridad y Desarrollo Nacional 2021; tiene a bien informar que, después de haber presentado la documentación exigida, rendido las pruebas psicológicas y asistido a la entrevista correspondiente, el día veintitrés de los corrientes, por medio de correo electrónico, recibió la nota de fecha 21 de junio de 2021, mediante el cual el Director del Colegio de Altos Estudios Estratégicos, en nombre del Señor Ministro

de la Defensa Nacional, le indicó que había sido seleccionado para integrar el mencionado curso, el cual dará inicio a las 07:30 a.m. del día martes veintinueve de los corrientes, en las instalaciones de dicha institución. Adicionalmente el Técnico Jurídico en su memorando expresa el agradecimiento al Pleno por haberlo postulado para tan importante proceso de formación; asimismo, rinde su promesa de aprovecharlo al máximo y cumplir con excelencia los requerimientos académicos y conductuales que se exigen para el mismo. Adjunta copia de la referida nota. **9.2 Informe sobre presentación de escritos ante el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, en los procesos con referencia NUE: 00180-19-ST-COPA-2CO/140-PA-19 y 00225-18-ST-COPA-2CO/127-PA-18.** El señor Presidente informa que con fecha veinticuatro de junio del presente año, se recibió memorando 155-AJ-2021 a través del cual la Asesora Jurídica, informa que ese mismo día presento dos escritos en el Juzgado Segundo de lo Contencioso Administrativo, con sede en Santa Tecla, a través de los cuales contestó los traslados conferidos a este Tribunal, dentro del plazo establecido para ello, respecto de la realización de audiencias por videoconferencias en los procesos siguientes: I. Referencia 00180-19-ST.COPA-2CO/140-PA-19, promovido por el señor Juan Antonio Buruca García, contra la resolución emitida por el Tribunal de Ética Gubernamental en el expediente con número 115-D-15 y; II. Referencia 00225-18-ST-COPA-2CO/127-PA-18, incoado por el señor Nelson Edgardo Campos Escalante, contra la resolución emitida por el TEG, en el expediente clasificado con el número 49-D-14. Adjunta copia simple de los mencionados escritos con el sello de recibido de la citada dependencia judicial. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page. The signature is a large, stylized 'M' with a vertical line extending downwards. Below it are two smaller, more fluid handwritten marks, possibly initials or a second signature.



miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.